

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

1388 Resolución de 10 de febrero de 2016, por la que el titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social modifica la Resolución de 10 de septiembre de 2015 de Fiestas Laborales para el año 2016.

Por Resolución de 10 de septiembre de 2015, el titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social aprobó la relación de fiestas laborales para el año 2016.

Una vez publicada la mencionada Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena ha acordado modificar una de sus fiestas locales para el año 2016. Acuerdo que ha sido comunicado a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 53.2 apartados a), c) y f) y 58.4 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 10, de 14.01.1988).

Resuelvo:

Artículo único.- Fiestas laborales en el Municipio de Cartagena.

Se modifica la Resolución de 10 de septiembre de 2015, por la que el titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social aprueba y publica las fiestas laborales para el año 2016 (BORM n.º 219, de 22.09.2015), que en su artículo único apartado b) fiestas de ámbito local, en el Municipio de Cartagena, pasa a tener la siguiente redacción:

MUNICIPIO	1.º FESTIVO	2.º FESTIVO
CARTAGENA.	18 Marzo	23 Septiembre

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de febrero de 2016.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.